



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificación Bertossi - EX-2023-00105592-UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00105592-UNC-ME#FD por el cual el Prof. Roberto Fermín Bertossi (legajo 28376) solicita liquidación de licencia anual no gozada proporcional al momento del cese en su cargo docente.

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Decanal N° 168/2023 se aceptó, a partir del día 01 de Marzo de 2023, la renuncia presentada por el Prof. Roberto Fermín Bertossi (legajo 28376), al cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusivo (C.114) en el *Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales* de la Facultad de Derecho.

Que por RD-2023-209-E-UNC-DEC#FD se dispuso que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Prof. Roberto Fermín Bertossi (legajo 28376) de 22 (veintidós) días corridos en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022 y proporcionales al año 2023, al momento del cese en su cargo Docente que desempeñaba en esta Facultad de Derecho.

Que a N° 22 de orden la Dirección de Personal acompaña un nuevo informe donde se aclara que atento a lo solicitado por el profesor solo corresponde la liquidación del proporcional de la Licencia Anual Ordinaria no gozada del año 2023, es decir 7 días, y que para las vacaciones no gozadas de años anteriores previamente se requiere dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad;

Lo establecido en el art. 45 del RHCS 1222/2014.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1 de la RD-2023-209-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Disponer que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago al Prof. **Roberto Fermín Bertossi** (legajo 28376) de siete (07) días corridos proporcionales en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2023, al momento del cese en su cargo Docente que desempeñaba en esta Facultad de Derecho.”*

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Área Económico–Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.